

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

72



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2.017 – 00048, Ejecutivo por Sumas de dinero de Minima Cuasntia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre actualización de liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, mayo 5 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior actualización de liquidación del crédito impetrada por la Doctora **YADIRA BARRERA VARGAS**, apoderada de la parte demandante, queda a disposición del demandado **AGAPITO CACERES CACERES**, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 10 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 025

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/